NOTA EDITORIAL

La oralidad en los juicios se ha implementado en casi todas las materias: en los juicios laborales, de menores, penales y no penales, administrativos, tributarios, fiscales entre otros, han requerido de nuevas competencias profesionales y por ende han repercutido en el proceso de enseñanza-aprendizaje en pregrado, como se evidencia en las reformas curriculares de prácticas procesales. El principio de oralidad incorporado por la disposición constitucional contemplado en la Constitución de la República del Ecuador 2008, en su artículo 168 en su numeral 6, señala: "La sustanciación de los procesos en todas las materias, instancia, etapas y diligencias se llevará a cabo mediante el sistema oral, de acuerdo con los principios de concentración, contradicción y dispositivo", implica una nueva metodología en la litigación oral que hemos incorporado.

Nuevas materias constan en las mallas curriculares, la Semiótica como disciplina que estudia los signos se ha incorporado al lenguaje jurídico para que se conozca la importancia de la imagen, de los gestos, de los "símbolos" en la intervención del abogado en las audiencias y su discurso jurídico, antes considerada como una habilidad "histriónica" del mismo; el conocimiento de la idiomática y concretamente de la jurídica en el manejo de la oratoria jurídica permitirán a los profesionales del derecho conocer sus fundamentos, que hagan de la litigación oral más eficiente y eficaz en los roles que tengan que cumplir y conseguir sus fines deseados y garantice la vigencia de los principio de celeridad, contradicción, inmediación, dispositivo entre otros en la Administración de Justicia.

Las competencias que aportan la oralidad y el lenguaje son múltiples e imprescindibles en la Carrera de Derecho y en la formación del futuro abogado; el dominio del contenido y su información relevante; expresión lógica que debe tener el discurso jurídico; conocimiento y preparación del tema; estructura y orden lógico de las ideas; mecánica y expresión corporal, uso formal del lenguaje, entre otras son las competencias a ser desarrolladas. En ¿qué momento se debe enseñar? Su incorporación debe ser inicial y que formen parte del Núcleo Básico como paso previo a la Unidad de Formación Profesional.

El objetivo a ser alcanzado es que tribute estas competencias al Perfil de Egreso y de esta manera se pueda construir un discurso altamente técnico-jurídico. La expresión oral debe ser contextualizada en cada caso jurídico y reflejada en la simulación de audiencias, en el "laboratorio" de prácticas que es la Sala de Audiencias y que nos permita desarrollar las habilidades y destrezas individuales, en el proceso de comunicación humana que tiene

diversos tipos de textos y discursos en diferentes contextos que para nosotros debe ser casos prácticos en diversas materias y que por su naturaleza es altamente especializado.

Oratoria Forense tienen su basamento en la gramática, y específicamente en la lexicografía especializada de manera que, para llegar al objetivo de la idiomática jurídica, tenemos que recordar conocimientos de la gramática y del idioma en general. Existe una dependencia que se entre el "código escrito" como reproducción del "código oral" cuando en verdad el código oral es el que incide en el escrito. ya que éste es una expresión natural y espontánea y ambas informaciones en este proceso implica además componentes socio-culturales. La palabra tiene poder y el poder de las palabras está dado por la profundidad que procede y por el grado de iluminación de la persona que utiliza.

La Oratoria Forense entendida como comunicación oral posee un código que es el idioma que aborda en la actuación procesal los componentes que le caracterizan, los factores que afectan una buena comunicación y que tenga un efecto altamente persuasivo que es el objetivo a ser logrado. El Debate oral y sus diferentes roles en las audiencias deben estar establecidas en sus actuaciones, en conocimiento de los principios que rigen el debate que deben estar acompañados con la competencia más alta como lo establece la Taxonomía de Bloom en su aspecto cognitivo, en especial la teoría jurídica de la argumentación y sus componentes por el importante aporte teórico-práctico en las competencias a ser desarrolladas por el abogado en sus diferentes roles en los juicios.

La Oratoria Forense también implica el contenido del discurso, su estructura; el exordio o introducción; la narración; la descripción y reconstrucción de los hechos; la calificación jurídica del hecho; la prueba de los hechos; el análisis y clasificación de la prueba.

No podemos dejar de considerar el valor que tienen las preguntas, la interrogación retórica, la refutación en los procesos orales, el saber preguntar tiene como objetivo obtener una respuesta, con toda la información que se requiere en la búsqueda de la "verdad" procesal. Nada fácil no solo como recurso en materia procesal sino en la vida diaria.